N

o cesa de consumir horas de reflexión la problemática de la estabilidad de los auditores. IESBA acaba de divulgar un borrador para comentarios, titulado [Limited Re-exposure of Proposed Changes to the Code Addressing the Long Association of Personnel with an Audit Client](http://www.ifac.org/system/files/publications/files/IESBA-Long-Association-with-Audit-Client-Limited-Re-exposure.pdf). Luego de deliberar sobre los comentarios que provocó su consulta en 2014, el citado Consejo consideró que algunas de sus decisiones requieren una nueva auscultación.

Aunque algunos estudios de campo no apoyan la hipótesis, IESBA cree que “(…) *5. Long association of personnel on an audit engagement with an audit client can adversely impact objectivity and professional skepticism, which in turn are important contributors to audit quality. The independent auditor constitutes the principal external check on the integrity of financial statements. Hence, the length of an individual’s relationship with the audit client becomes a visible factor when evaluating the auditor’s independence of mind and in appearance.* (…)”.

Una cosa se piensa si la cuestión se mira desde el interés público, dentro del cual las prevenciones de los inversionistas tienen un peso alto. Y otra se siente cuando se mira desde la confianza que existe entre los controlantes, los administradores y sus auditores. En todo caso, lentamente y con mucha prudencia, las legislaciones y el Código de IESBA han regulado la rotación obligatoria tanto del equipo de auditoría como de la firma de contadores.

Al incorporar al derecho contable colombiano una versión del Código de ética para profesionales de la contabilidad, se ha acogido la tesis de IESBA, desplazándonos de los modelos de buen gobierno (rote o explique) a esquemas obligatorios de rotación. A partir del numeral 290.150 se regula la Vinculación prolongada del personal sénior (incluida la rotación de socios) con un cliente de auditoría. ([Decreto 2420 de 2015](http://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/leycontable/contadores/2015-decreto-2420.pdf), hoja 45).

Los efectos de la rotación son distintos en cada país, según la cantidad de clientes y de auditores, para cada tipo de entidad. A pesar del paso de los años, aún Colombia no tiene muchos contadores preparados para ser auditores de empresas de interés público. Además, la rotación rompe el lazo de confianza entre los controlantes, administradores y revisores, que en muchas ocasiones es la base de amplias facultades reales de los auditores. Por otra parte es evidente que la rotación de las firmas obliga a repensar los términos de contratación, de lo que se deriva una actualización de condiciones, especialmente económicas, en un país en el cual los honorarios se aumentan durante muchísimos años únicamente en el equivalente al índice de inflación.

Así como se predica la estabilidad del supervisor (bancario) así también cabe defender la estabilidad del auditor, que aprende más de la entidad con el paso del tiempo. Los constantes cambios hacen de la auditoría un examen liviano.

*Hernando Bermúdez Gómez*